



### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de N. M. JIMÉNEZ, en testamentaria, Portal Llano, 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Septiembre de 1904.)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE CÁCERES

#### CUERPO NACIONAL

#### DE INGENIEROS DE MONTES

Don Manuel de Obes y Serrano, Ingeniero Jefe accidental del Distrito forestal de Cáceres, cumpliendo lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector Jefe de la sexta Inspección.

Anuncia la primera subasta para enajenar el aprovechamiento extraordinario de 14 pies de castaño, procedentes de corta abusiva del monte «Castañar Gallego» de Hervás, la cual se verificará ante el Alcalde de Hervás el día 10 de Octubre próximo, a las once, bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Alcaldía de dicho pueblo, debiendo los Alcaldes de los pueblos del partido judicial de Hervás, a que el mismo pertenece, fijar inmediatamente de recibir el BOLETÍN OFICIAL en que aparezca inserto este anuncio, el correspondiente edicto en los sitios de costumbre de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del ramo, dando cuenta a esta Jefatura del día en que lo verifique.

Cáceres a 17 de Septiembre de 1904.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel de Obes

En la Gaceta de Madrid, número 258, correspondiente al día 15 de Septiembre se halla inserto lo siguiente.

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Reproducimos el siguiente anuncio, publicado en la GACETA de ayer, y en cuya línea tercera se padeció el error de poner 1000 pesetas, debiendo ser 2000.

En la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona se hallan vacantes seis plazas de Auxiliares, dotadas, tres de ellas con el sueldo anual de 2000 pesetas, y las otras tres con el de 1500 pesetas, que se proveerán a concurso libre entre Ingenieros industriales, como dispone la Real orden de esta fecha. Dichas plazas de Auxiliares tienen afectas, respectivamente, las materias siguientes:

- 1.ª Cálculo integral y de variaciones, Mecánica racional y Mecánica industrial grafaestática e Hidráulica.
- 2.ª Construcción de Maquinarias y motores técnicos.
- 3.ª Química industrial orgánica, Tecnología química y Economía política y Legislación industrial.
- 4.ª Física industrial, primero, segundo y tercer curso.
- 5.ª Estercofomía Mecánica aplicada a la construcción y Arquitectura industrial y organización de talleres; y
- 6.ª Dibujos y Topografía.

Las tres plazas dotadas con el sueldo anual de 2000 pesetas se proveerán precisamente a favor de los Aspirantes que reúnan más y mejores méritos y circunstancias a juicio del Consejo de Instrucción pública.

El mismo procedimiento se seguirá para la provisión de las plazas de 1500 pesetas de acuerdo con la Real orden de 12 de Agosto último.

Los Aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten sus méritos y circunstancias en esta Subsecretaría, dentro del improrrogable plazo de treinta días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, y además el título de Ingeniero industrial en la especialidad a que correspondan

las materias afectas a las plazas que se solicite.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego.

Madrid 12 de Septiembre de 1904.—El Subsecretario interino, A. de Castro.

Se halla vacante en el Instituto de Figueras la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, dotada con el sueldo de 3000 pesetas anuales, la cual a de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en los reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar a dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tenga el título científico que exige la vacante y el profesional que le corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 13 de Septiembre de 1904.—El Subsecretario interino, A. de Castro.

Se halla vacante en la Sección de Letras de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central la Cátedra de Lengua y Literatura griegas, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados a la misma pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar a dicha Cátedra los Profesores de Universidad que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que le corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, considerándose excluidos a los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Septiembre de 1904.—El Subsecretario interino, A. de Castro.

Se halla vacante en el Instituto de Figueras la Cátedra de Lengua y Literatura castellana, dotada con el sueldo de 3000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados a la misma pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe

del establecimiento en que sirvan. Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 13 de Septiembre de 1904. —El Subsecretario interino, A. de Castro.

## JUZGADOS

### PLASENCIA

Don Miguel Martínez de Córdoba, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que el día 4 de Octubre próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el Municipal de la Serradilla, el remate de las fincas embargadas al procesado Antonio Martín Antón, y que se expresarán, para pago de costas en la causa seguida contra el mismo, cuyas fincas, con sus linderos y precio de tasación son como siguen.

*Fincas pertenecientes al procesado Antonio Martín Antón.*

Pstas. Cts.

Un terreno con parras y olivos al sitio del Maja dal de la Piedra Negra, de media fanega de cabida; que linda por Norte y Sur con prado de Juan Cándido Blasco, Mediodía con arroyo de Barbahoncillo y por Poniente con viña de Teresa Alvarez, su valor pericialmente setenta pesetas ..... 70

Un olivar al sitio de Campaña, de una cuartilla de cabida; y linda por Norte con otro de Agustín Lobato, Poniente con pinar de Florentino Recuero, Mediodía con olivar de Hipólito Gómez y Poniente con otro de Mateo Rodrigo Vegar, su valor treinta y cinco pesetas..... 35

Las anteriores fincas radican en término municipal de Serradilla.

Lo que se anuncia para los que quieran interesarse en este primer remate; debiendo advertirse á los licitadores que para tomar parte en él, han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 de su tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor, y que por carecer de títulos dichas fincas, serán de cuenta del rematante el proveerse de los mismos.

Dado en Plasencia á 13 de Septiembre de 1904.—Miguel Martínez de Córdoba.—De su orden, Remigio Arias.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la familia de Félix López (a) el Galeño, que fué muerto violentamente en el pueblo de Navaconcejo, en las primeras horas de la madrugada del día 11 del pasado Julio y que se dice ser natural de Villamiel, en esta provincia, para instruirle del contenido

del art. 109 de la ley procesal; entendiéndose que ha de comparecer dentro de los diez días siguientes á la publicación de la presente en los periódicos oficiales.

Dado en Plasencia á 13 de Septiembre de 1904.—Miguel Martínez de Córdoba.—De su orden, Remigio Arias.

### HOYOS

Don Marciano Casillas Fabian, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción del partido de Hoyos.

Por el presente edicto que aparecerá inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hago saber: Que el día 3 de Octubre próximo venidero de diez á doce de su mañana, ante el Juez municipal de Perales y en los estrados de este Juzgado tendrá lugar la subasta de los bienes que por nota se expresarán á continuación, como embargadas á Gabriel Rivas Román, vecino de Perales, para pago de las costas y la indemnización en que también fué condenado en causa que se le siguió por hurto de un cerdo de D.<sup>a</sup> Manuela de Valencia Godínez, sirviendo de tipo el precio de su tasación y con la advertencia de que todos los gastos que se originen, así para la inscripción de dichos bienes en el Registro como por la escritura ó escrituras que se otorguen, serán de cuenta de los rematantes.

Dado en Hoyos á 12 de Septiembre de 1904.—Marciano Casillas.—Por mandado de su señoría, Ciria-co González.

*Bienes embargados á Gabriel Rivas Román en Perales y su término.*

Una casa situada en la calle del Barrionuevo, señalada con el número 5 y 7, que consta de dos pisos y mide una capacidad superficial de 25 metros; linda por la derecha calle del Callejón sin salida, por la izquierda, casa de Agustín Franco y espalda con corral de herederos de Elías, tasada en 250 pesetas..... 250

Una huerta al sitio de la Fuente Peral, destinada á hortaliza, olivos y tierra centenera; y linda Norte con el Arroyo, Este, Gregorio Moreno, Sur, Monte Bresal y Poniente, Camino del Río; su cabida, cuatro áreas á hortaliza y catorce á olivos y cuarenta y ocho á secano, valuada en 500 pesetas..... 500

Una tierra sita en Navarredonda, destinada á centeno; linda Norte, tierra de los herederos de Silvestre Montero; Este, otra de Ramón Cordero; Sur, olivos de Hermógenes Puerto y Oeste, tierra de D. Ramón Obregón, tasada en 10 pesetas..... 10

Y un cercado sito en la Hoya, destinado á centeno; linda Norte, cercado de Ana Corrán; Este, otro de Marcos Roa; Sur, Calleja Particular y Occidente, otro de Pedro Roma; su cabida, treinta y dos áreas, tasado en 100 pesetas..... 100

### ALCANTARA

Don Joaquín González y González, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día 3 de Octubre próximo venidero, de once á doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Zarza la Mayor, como simultánea, se rematará en el mejor postor la finca que á continuación se describe, embargada á Higinio Rosellón Hernández, para pago de costas de la causa que se le siguió con otros por hurto y lesiones, cuya subasta se anuncia sin sujeción á tipo.

Pstas. Cts.

Tercera parte de una casa situada en la calle de Puentita, de la villa de Zarza la Mayor, proindivisa con las demás porciones, sin número de gobierno; linda por su derecha entrando en ella, con otra de los herederos de Manuel Andrade, izquierda con horno de pan cocer de herederos de Fernando Alemán, y por su espalda con casa de Climaco López; consta de un solo piso y corral, y ocupa un área superficial de treinta y dos metros cuadrados y ha sido tasada pericialmente dicha tercera parte de casa en ..... 160

Lo que se hace público á fin de que las personas que quieran interesarse en la subasta puedan verificarlo, siendo de cuenta del rematante el arreglo de la documentación necesaria para que pueda otorgarse á su favor la correspondiente escritura.

Dado en Alcántara á 12 de Septiembre de 1904.—Joaquín González.—Por mandado de su señoría, Vicente Solano Infante.

## ALCALDÍAS

### CÁCERES

EXTRACTO de los acuerdos tomados por esta Excm. Corporación, durante el mes de Junio anterior, que forma la Secretaría en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley municipal.

*Sesión del día 1.º de Junio.*

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó autorizar al Sr. Presidente para que adquiriera un específico titulado «Antiepiléptico de Liga» con destino á una hija de la pobre de la Beneficencia, Tomasa Barquero, abonándose su importe de 27 pesetas del capítulo de Imprevistos.

*Sesión del día 8.*

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó dar de baja en el padrón de vecinos á D.<sup>a</sup> Carmen Flores, teniendo en cuenta lo que prescribe el art. 16 de la ley municipal.

Se acordó así mismo suscribirse por 25 pesetas para la erección de un monumento á D. Emilio Castelar, cuya cantidad será satisfecha del capítulo de Imprevistos.

Se acordó también pase á los antecedentes de la Comisión de Propios, una comunicación del Sr. Ingeniero Agrónomo, referente á la extracción de tierra y piedra, de los

cordeles que afluyen á esta capital y en particular por el sitio del «Junquillo.»

De igual forma se acordó abonar del capítulo de Imprevistos la cantidad de 156 pesetas á la imprenta de D. Luciano Jiménez, por libros talonarios para la recaudación del mercado.

El Ayuntamiento acordó recibir las casetas establecidas en la plaza, para el comercio ambulante y que por la presidencia se lleve á efecto la terminación del contrato.

Por unanimidad se acordó solicitar una parada de caballos sementales, abonando de fondos municipales los gastos que proporcione.

*Sesión del día 15*

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó solicitar billete de caridad de esta ciudad á Algeciras, para la pobre Carlota Arjona y dos hijos menores de seis años de las compañías férreas, abonando la parte á metálico con cargo á Imprevistos.

Se acordó asimismo abonar á la Compañía Arrendataria de tabacos cantidad de 57 pesetas 50 céntimos á que asciende el 10 por 100 del papel de multas municipales adquirido.

También se acordó aprobar el extracto de los acuerdos en el mes de Mayo, ordenando su remisión al Gobierno civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

*Sesión del día 22.*

Fué aprobada el acta de la anterior.

El Ayuntamiento acordó se esté á lo acordado en sesión de 1.º de Febrero último, en una instancia del contratista de la limpieza pública, suplicando se le construyan nuevos carros.

Asimismo se acordó abonar los derechos devengados por el Sr. Arquitecto, por los meses de Enero á Junio del año actual, que ascienden á 750 pesetas, acordando su abono con cargo á Imprevistos.

También se acordó abonar con cargo al capítulo de Imprevistos, al farmacéutico D. Joaquín Castel, 22 pesetas 50 céntimos, por efectos suministrados.

*Sesión del día 29.*

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó un dictamen de la Comisión especial, nombrada para gestionar una rebaja de la Sociedad del alumbrado público, dando cuenta de haber conseguido la del 30 por 100, de la cantidad asignada mensualmente por los meses de Enero á Mayo inclusive, como compensación á su deficiencia.

Fué aprobada la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Julio.

Se acordó arreglar el archivo y autorizar al Sr. presidente, para que busque persona técnica que de ello se encargue, y averigüe la remuneración que tenga que dársele por este trabajo, y proponga después lo que estime procedente.

Cáceres 7 de Julio de 1904.—Fernando Alvarez.

*Sesión del día 13 de Julio.*

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el precedente extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL como está prevenido.—El Secretario, Fernando Alvarez.

MADROÑERA

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, durante el mes de Junio de 1904, que en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 109 de la vigente Ley municipal, presenta el Secretario que suscribe, para su aprobación si la merece y remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ordinaria del 5 de Junio.

Negativa por falta de número.

Supletoria del día 7.

Presidente D. Andrés Sánchez Rol,

Se procedió de apertura pública, con lectura del acta de la anterior celebrada, que se aprobó por unanimidad y tuvo lugar el cumplimiento oficial. Entrando en el orden del día, se trataron los siguientes particulares:

Conoció la Corporación de la anulación del repartimiento de consumos de esta villa, para el año de la fecha y acordó proceder de recurso ante la Superioridad competente, si así lo estimara conveniente la Junta repartidora, toda vez que el reparto en cuestión estaba confiado como el del año anterior, aprobado sin observación alguna por la Superioridad.

Por el Concejal D. Antonio Mejías se expuso eludía la responsabilidad que pudiera corresponderle, de conformidad al art. 316 del Reglamento, por no hallarse presente en anteriores sesiones.

Se aprobaron por unanimidad, la cuenta de la Administración municipal de consumos, correspondiente al mes anterior y la ordenación de pagos. Asimismo se aprobó la distribución de fondos del actual y extracto de sesiones del Ayuntamiento y Junta del anterior.

Ordinaria del día 12

Negativa por falta de asistencia.

Supletoria del día 14

Negativa por falta de asistencia de Concejales y Presidente,

Ordinaria del día 19.

Presidente D. Andrés Sánchez Rol.

Se leyó y aprobó el acta de la última celebrada, se cumplió oficialmente y se trataron los particulares que siguen:

Se aprobó el expediente de fallidas de consumos, ejercicio de 1903.

Ordinaria del día 26.

Negativa por falta de asistencia.

Supletoria del día 28.

Presidente D. Andrés Sánchez Rol

Se leyó y aprobó el acta de la últimamente celebrada; se procedió de cumplimiento oficial y se trataron los siguientes particulares:

Pagos.—Fueron aprobados los tenidos lugar por esta ordenación, hasta el día de la fecha, y se acordó la limpieza de tejados de las escuelas públicas, casa Ayuntamiento y sus dependencias, abonando su importe del capítulo correspondiente.

Cédulas personales.—Hecho cargo de valores el recaudador de cédulas personales, durante la voluntaria D. Plácido Bermejo Rodríguez, acordaron procede á recordarle tuviera lugar el ingreso de las cantidades recaudadas para hacerlas efectivas en la Hacienda de la provincia.

JUNTA MUNICIPAL

Extraordinaria del día 11

Presidente D. Andrés Sánchez Rol.

Conocida la anulación del Repartimiento de consumos de esta villa, por la Administración de Hacienda acordaron unánime proceder de recurso ante la Delegación de la provincia.

Extraordinaria del día 24.

Presidente D. Andrés Sánchez Rol.

Conocido el fallo de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en recurso incoado ante la misma por anulación del repartimiento de consumos de esta villa tenido lugar por la Administración del ramo, unánimes acordaron proceder de recurso ante la Dirección general de contribuciones.

Nadroñera 1.º de Julio de 1904 — Domingo Jiménez.—V.º B.º, el Alcalde, Andrés Sánchez.

ZARZA LA MAYOR

Por virtud de denuncia presentada ante esta Corporación municipal de mi presidencia por D. Tomás Sánchez Roldán, D. Miguel Moran Pantrigo, D. Marcelo Perez Sande y otros, de esta vecindad, contra D. Pedro, D. Ambrosio y D. Julián de Sande Morán, D. Víctor Medel López y D. Damián de Sande Gazo (herederos), también vecinos de esta referida villa, por tener los denunciados cerradas las vías pecuarias de carácter local ó servidumbres de paso que desde tiempo inmemorial se han conocido para el aprovechamiento por los ganados existentes en esta jurisdicción de los abrevaderos del río Alagón, y sitios de «Las Barcas Viejas» «La Orden» «Molino del Chivo», «Ojanzozo» «Las Bravas» y «Vado Gallego» apareciendo también usurpación de terrenos de dichos abrevaderos; habiéndose cumplido con lo prevenido por el Sr. Gobernador civil de esta provincia en comunicación número 23 de fecha 19 de Julio último, este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada en el día 6 del actual, aprobada y ratificada en la ordinaria de hoy de conformidad á lo dispuesto en los artículos, desde el 69 al 86 del Reglamento de la Asociación general de ganaderos del reino de 13 de Agosto de 1892, ha acordado nuevamente se proceda al deslinde de dichas vías pecuarias en el día 4 de Octubre próximo venidero.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en tres números consecutivos, con quince días de autelación al en que haya de comenzar aquella operación, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 74 de dicho Reglamento.

Zarza la Mayor á 11 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Norberto Moréno —Por acuerdo de la Corporación municipal, el Secretario, Felipe Terrón.

ALIA

Exposición al público de las Cuentas municipales

Fijadas definitivamente las Cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al año de 1903, en su período ordinario y de ampliación, quedan expuestas al público por el término de quince días, á contar desde en el que aparezca el presente anuncio inserto en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo período podrán examinarlas cuantas personas deseen y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Alia á 12 de Septiembre de 1904. —El Alcalde, Juan Fernández.

ROBLEDILLO DE GATA

El reparto de consumos y sal del año actual, se halla nuevamente expuesto al público desagradio en esta Casa Consistorial por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden los contribuyentes en él comprendidos examinarlo libremente y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

—Robledillo de Gata 9 de Septiembre 1904.—El Alcalde accidental, Eusebio Martín.

ZORITA

Vacante de Médico titular.

No habiendo sido provista la plaza de Médico titular de esta villa, declarada vacante por acuerdo de la Junta municipal de 3 de Agosto, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 10 del mismo, por terminación del contrato del que la desempeñaba, se anuncia nuevamente por término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el referido BOLETIN, con el mismo haber de mil pesetas y asistencia á las 250 familias pobres en unión del otro titular.

Los aspirantes que reúnan las condiciones que la ley marca y quieran optar á dicha plaza, dirigen sus solicitudes á esta Alcaldía dentro de dicho plazo, acompañadas de los documentos respectivos, proveyéndose en aquel que mejores méritos reúna á juicio de la Corporación.

Zorita 12 de Septiembre de 1904. El Alcalde, Juan A. González.

ALDEA DEL CANO

Año de 1904.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Table with 2 columns: Pstas. Cts. and list of expenses including Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas y contingente provincial, Obras de nueva construcción, Imprevistos, and Resultas.

Total 5408 85 Aldea del Cano á 26 de Agosto de 1904.—Por el Secretario Contador, el Regidor Interventor, José Hisado.—V.º B.º, el Alcalde, Fernando Higuero.

Diligencia En sesión de veintiocho del actual, ha sido aprobada por el Ayuntamiento la precedente distribución de fondos.

Aldea del Cano á 30 de Agosto de

1904.—Por el Secretario Contador, el Secretario accidental, Serafin de Paz.—V.º B.º, el Alcalde, Fernando Higuero.

PORTAJE

Mes de Septiembre de 1904

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, forma la Contaduría de fondos Municipales, conforme á la regla décima de las dictadas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1886.

Table with 2 columns: Pstas. Cts. and list of expenses including Gastos del Ayuntamiento, Policía de seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Otras de nueva construcción, Imprevistos, Presupuesto extraordinario Guardia Municipal, and Id. id. de obras públicas.

Total 1661 92 La precedente distribución, asciendo á la expresada cantidad de mil seiscientos setenta y nueve pesetas treinta y un céntimo. Portaje 4 Septiembre de 1904.—El Alcalde, Emilio Alamillo —El Contador, Marcos Borrero.

HIGUERA DE ALBALAT

Don Rufino J. Alvarez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Higuera de Albalat.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta localidad el día 26 del actual, se encuentra el siguiente:

Particular.—«En tal estado, visto el déficit de 1.915 pesetas y 00 céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1905, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas que dicho presupuesto comprende, con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos, por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En cons cuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 1.915 pesetas 00 céntimos, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenia establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto y convencida la Municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de

Julio de 1888 y con la sola excepción establecida por el art. 13 del reglamento de 11 de Octubre de 1898, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre las especies de la segunda tarifa de los artículos de consumo de gallinas, conejos, liebres, perdices, paja de cereales para el ganado, leña que no se destina a la industria y patatas, durante el próximo ejercicio, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de 30, 15, 20, 15, 30, 15 y 50 céntimos de peseta, contando en la paja, leña y patatas, por unidad el quintal métrico, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un rendimiento de 1.915 pesetas y 00 céntimos en todo el año, que viene á producir exactamente las 1.915 pe-

setas 00 céntimos, á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, y la 6.ª de 27 de Mayo de 1887, que una vez transcurrido este plazo, se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo el Secretario certifico.—Eladio Alvarado.—Tomás Cordero.—Manuel Tirado.—Manuel Fernández.—Salvador Vadillo.—Laureano Cordero.—Vicente Pérez.—Liberio Soletó.—Tomás Melo.—Fernando González.—Pedro Martín.—Rufino J. Alvarez, Secretario.»

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Higuera de Albalat á 27 de Agosto de 1904.—El Secretario, Rufino J. Alvarez.—Visto bueno, el Alcalde, Eladio Alvarado.

**Ayuntamiento de Higuera.**

**Provincia de Cáceres.**

**Año natural de 1905.**

**TARIFA** de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa, en la sesión celebrada el día 26 del actual, para cubrir el déficit de 1.915 pesetas y 00 céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1905, á saber:

ESPECIES	UNIDAD	Números de unidades que se calculan de consumo.	Precio medio de la unidad. — Pesetas.	Derechos en unidad. — Pesetas.	Producto anual calculado. — Pesetas.
Gallinas.....	Una.....	350	2	0 30	105
Conejos.....	Idem.....	600	0 80	0 15	90
Liebres.....	Idem.....	150	1 30	0 20	30
Perdices.....	Idem.....	500	0 80	0 15	75
Huevos.....	100.....	»	»	»	»
Leche.....	100 litros.	»	»	»	»
Queso.....	kilogramo	»	»	»	»
Paja de cereales y heno para el ganado.....	Q. métrico	2 500	2	0 30	750
Frutas frescas que no se destinan á primeras materias de artículos tarifados.....	Idem.....	»	»	»	»
Leña que no se destina á la industria.....	Idem.....	4 100	1	0 15	614
Patatas.....	Idem.....	500	4	0 50	250
<b>Totales.....</b>					<b>1915</b>

En Higuera á 27 de Agosto de 1904.—El Alcalde Presidente, Eladio Alvarado.—El Secretario, Rufino J. Alvarez.

**BAÑOS**

Semana del 5 al 11 de Junio de 1904.

CUENTA de los jornales y materiales invertidos en la calle de las Eras, de esta localidad.

	Pstas.	Cts.
<b>JORNALES</b>		
Enrique Muñoz Sánchez..	15	
Teodoro Martín García ..	15	
Manuel Sánchez Ceballos..	12	
Hermenegildo Gómez.....	12	
José López Pérez.....	12	
Carlos Sánchez Domínguez	12	
Manuel Pozas Muñoz.....	12	
Fructuoso Torres Medina..	12	
Emilio García Gómez.....	8	

**MATERIALES**

Claro Muñoz Mansilla, seis días llevando piedra con el carro de bueyes, á 7 pesetas uno..... 42

**Total.. 152**

Importa la presente cuenta las figuradas 152 pesetas.

Baños á 11 de Junio de 1904.—El Encargado, Santiago Muñoz.—Visto bueno, el Alcalde, José Regidor. Aprobada por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 12 del actual.

Baños á 14 de Junio de 1904.—El Alcalde, José Regidor.—El Secretario, Domingo Regidor.

**PROVINCIA DE CÁCERES**

**Ayuntamiento de Aliseda.**

Año natural de 1904.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día 30 de Junio de 1904.

	Presupuesto autorizado y recitaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>				
1 Propios.....	7638 44	3781 72	»	3856 72
2 Montes.....	»	»	»	»
3 Impuestos.....	86	35	»	51
4 Beneficencia.....	197 60	»	»	197 60
5 Instrucción pública.....	»	»	»	»
6 Corrección pública.....	50	»	»	50
7 Extraordinarios.....	4016 96	2008 48	»	2008 48
8 Resultas.....	»	53587 59	53587 59	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	2172 98	1010 70	»	1162 28
10 Reintegros.....	»	»	»	»
11 Valores fuera de presupuesto.....	»	3164 62	3164 62	»
12 Ampliación.....	»	2199 30	2199 30	»
<b>Cargo.....</b>	<b>14161 98</b>	<b>65787 41</b>	<b>58951 51</b>	<b>7326 08</b>

**GASTOS**

1 Gastos del Ayuntamiento.....	4438	2130 25	»	2307 75
2 Policía de seguridad.....	»	»	»	»
3 Policía urbana y rural.....	595 75	309	»	286 75
4 Instrucción pública.....	170	55	»	115
5 Beneficencia.....	1925	957 25	»	967 75
6 Obras públicas.....	2375	381	»	1994
7 Corrección pública.....	300	2 50	»	297 50
8 Montes.....	»	»	»	»
9 Cargas.....	3196 38	2104 40	»	1091 98
10 Obras de nueva construcción.....	»	»	»	»
11 Imprevistos.....	500 50	179 70	»	320 80
12 Resultas.....	»	»	»	»
13 Devoluciones.....	467 50	»	»	467 50
14 Valores fuera de presupuesto.....	»	3164 62	3164 62	»
15 Ampliación.....	»	124 97	124 97	»
<b>Total.....</b>	<b>13968 13</b>	<b>9408 69</b>	<b>3289 59</b>	<b>»</b>
Existencia en caja.....	»	56378 72	»	»
<b>Total igual al de ingresos.....</b>	<b>»</b>	<b>65787 41</b>	<b>»</b>	<b>»</b>

Aliseda 30 de Junio de 1904.—El Secretario-Contador, José Muñoz Merino.

**PORTAJE**

CUENTA que el que suscribe encargado de las obras públicas municipales de la Calleja de San Sebastián de este pueblo, rinde al Ayuntamiento del mismo, con expresión de los jornales invertidos en las mismas, en la primera semana.

	Pstas.	Cts.
<b>JORNALES</b>		
Nicolás Díaz.....	14	
Eusebio Corrales.....	10 50	
Juan Corrales.....	7 50	
Remigio Osuna.....	8 75	
Juan Gómez.....	8 75	
Juan Martín de Vielar.....	8 75	
Justo Rodríguez.....	8 75	
Cesáreo Corrales.....	8 75	
Felipe Floriano.....	8 75	
Lucas Granada.....	8 75	
Jacinto Martín.....	8 75	
Vicente Martín.....	7 50	
Manuel Sánchez.....	8 75	
Pantaleón Rodríguez.....	8 75	
Cipriano Santos.....	8 75	

Miguel Delgado.....	8 75
Cipriano Díaz.....	1 25
Urbano González.....	6 25
Justo Sobrados.....	8 75
Cruz Rodríguez.....	8 75
Vidal Delgado.....	8 75
Marcial García.....	7 50
José Borrero.....	7 50
Agustín Díaz.....	25
Dionisia Borrero.....	5 25
Tomás Leno Borrero.....	50
<b>Total.....</b>	<b>273 50</b>

Importa esta cuenta las figuradas 273 pesetas 50 céntimos.

Portaje 5 de Agosto de 1904.—El Encargado, Nicolás Corrales.—Rubricado.

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de 31 de Julio último.—El Alcalde, Emilio Alamillo.—El Secretario, Roman Granada.—Rubricado.—Es copia.

Tip., Enc y Lib. de JIMENEZ  
19, Portal Llano, 19.